

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

163-2021

Guatemala, 04 JUN 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, a favor de la Dirección de Recursos Humanos a efecto de contar con la previsión que permita el pago de prestaciones laborales por retiro voluntario y vacaciones a exempleados de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, para el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 204 de fecha 03 JUN 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

JLLG/phg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE		VALOR Q	
		FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
		ORIGEN	DESTINO		
60	TOTAL: Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>3,000,000</u> 3,000,000	<u>3,000,000</u> 3,000,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

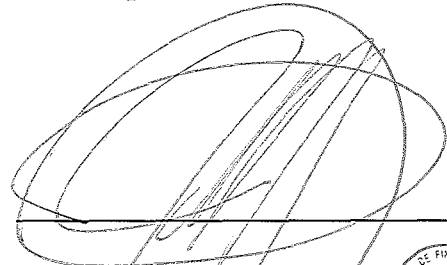
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>
Funcionamiento	3,000,000	3,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
\_\_\_\_\_  
*Alvaro González Ricci*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**DICTAMEN NÚMERO:** 204 **FECHA:** 03 JUN 2021

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,000,000.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-1651-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2021-40148 de fecha 01 de junio de 2021.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

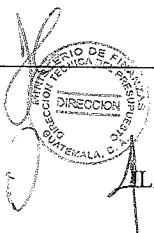
La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1651-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, por el monto de Q3,000,000, a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, con el propósito de reorientar las asignaciones presupuestarias a efecto de contar con la previsión que permita financiar compromisos derivados a lo establecido en los Artículos 13 y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, relacionados a pagos de vacaciones por retiro e indemnizaciones a extrabajadores del Ministerio.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera, conforme con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 60, que forma parte del expediente de mérito, solicita readecuar asignaciones por la cantidad de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas, con el objetivo de poder financiar compromisos derivados del pago de prestaciones laborales por retiro voluntario de empleados del Ministerio, específicamente a los rubros de vacaciones por retiro e indemnizaciones, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.

4. Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, se propone reorientar las asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios personales, 1 Servicios no personales y 2 Materiales y suministros, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Por medio de la Resolución número 56-2021 de fecha 10 de mayo de 2021, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, autoriza la reprogramación de subproductos, indicando que la misma no implican la modificación de metas físicas, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 67, generado del Sistema de Gestión (Siges).
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas implicadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
7. Las autoridades de las Dependencias involucradas en la presente gestión, quedan responsables en lo que corresponde por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, las cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y demás normativa que sea aplicable al proceso de la ejecución de los créditos programados.
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - d. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.



ALLG/phg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:    como @minfinGT


Página 2 de 3

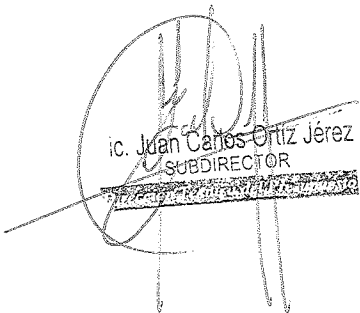
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

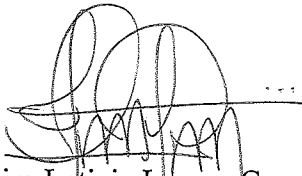
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

  
Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez  
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:

  
Licda. Jaira Leticia Loarca González  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

  
Lic. José Hugo Valle Alegría  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 04 JUN 2021

Resolución número: 176-2021

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,000,000.-----

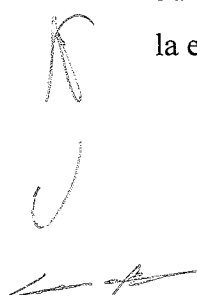
**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, por el monto de Q3,000,000, a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, con el propósito de reorientar las asignaciones presupuestarias al grupo de gasto 4 Transferencias corrientes, para permitir financiar compromisos derivados del pago de vacaciones por retiro e indemnizaciones de extrabajadores de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 204 de fecha 03 JUN 2021 en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dependencia de este Ministerio involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de poder financiar compromisos derivados del pago de prestaciones laborales por retiro voluntario de exempleados de este Ministerio, específicamente a los rubros de vacaciones por retiro e indemnizaciones, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente. III) Las Dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria





a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de este Ministerio.

**VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las Dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).--

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			10	5	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	163-2021		4	5	2,021	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-011-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,633,000.00	-1,633,000.00
11130007-12-01-000-011-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-24,000.00	-24,000.00
11130007-12-01-000-011-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-50,000.00	-50,000.00
11130007-12-01-000-011-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-400,000.00	-400,000.00
11130007-12-01-000-011-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-90,000.00	-90,000.00
11130007-12-01-000-011-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-10,000.00	-10,000.00
11130007-12-01-000-011-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130007-12-01-000-011-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-201,000.00	-201,000.00
11130007-12-01-000-011-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-34,000.00	-34,000.00
11130007-12-01-000-011-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-40,000.00	-40,000.00
11130007-12-01-000-011-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-30,000.00	-30,000.00
11130007-12-01-000-011-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-182,000.00	-182,000.00
11130007-12-01-000-011-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-281,000.00	-281,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-3,000,000.00	-3,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	2,500,000.00	2,500,000.00
11130007-01-00-000-007-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	500,000.00	500,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		3,000,000.00	3,000,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072020/10-111300072090/8- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	10	5	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	163-2021	4	5
		2,021		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				60

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-3,000,000.00</u>		<u>3,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,000,000.00		3,000,000.00	
0000		-3,000,000.00		3,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,000,000.00</b>		<b>3,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	3,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072020/10-111300072090/8- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			10	5	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	163-2021		4	5	2,021	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-3,000,000.00	3,000,000.00
		10201	Asuntos fiscales	
			-3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	3,000,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-3,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072020/10-111300072090/8- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	10	5	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	163-2021	4	5
		2,021		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				60

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072020/10-111300072090/8- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SE REORIENTAN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXEMPLEADOS DE ESTE MINISTERIO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

*Lic. Pablo Herrera*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
FIRMA

*Licda. Jaira Leticia Loarca González*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACION		
4	6	2,021
DIA	MES	AÑO